Gobierno Regional del Callao

Ordenanza Regional N° 000014

Callao, 26 de abril del 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión Ordinaria del 26 de abril del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 192º de la Constitución Política del Perú, entre las competencias de los Gobiernos Regionales, se encuentra la enmarcada en el numeral 7) en cuanto al dictado de las normas inherentes a la gestión regional;

Que, el Artículo 6º de la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece cuáles son los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública, indicándose que, en el diseño de la estructura orgánica predomina el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines, ello con la finalidad de establecerse la calidad de su desempeño, así como el grado de cumplimiento de sus funciones;

Que, el Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, prevé en su Artículo 2º como finalidad la generación de la aprobación de un Reglamento de Organización y Funciones que contenga una adecuada Estructura Orgánica de la Entidad, así como también la definición de sus funciones, en concordancia y coherencia con los criterios de estructura que establece la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, para priorizar y optimizarse el uso de recursos públicos; de este modo, el Reglamento de Organización y Funciones, constituye un instrumento de gestión institucional, que permite formalizar la organización interna, la finalidad, así como sus funciones;

Que, el Informe Nº 006-2012-GRC/GRPPAT/ORE-CMN de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial recomienda que el requerimiento realizado por la Gerencia Regional de Salud, referente a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la DIRESA-Callao, Direcciones de Redes de Salud: Bonilla, La Punta, BEPECA y Ventanilla; y, del Hospital Ventanilla, resulta técnicamente procedente, al encontrarse formulado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM; de este modo, dicha unidad orgánica, en función a lo previsto por el numeral 15) del Artículo 75º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, le corresponde proponer, mantener y/o actualizar los instrumentos de gestión de la Entidad, tales como el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nº 945-2012-GRC/GAJ es de la opinión que resulta procedente la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Dirección Regional de Salud-DIRESA Callao, Direcciones de Redes de Salud y del Hospital de Ventanilla, lo cual, deberá aprobarse a través de la dación de una Ordenanza Regional en

atención a lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 27867, previo Acuerdo de Consejo Regional, según lo previsto por el inciso a) del Artículo 15º de la norma antes señalada;

Que, por Dictamen Nº 072-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar, Vía Ordenanza Regional, la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Dirección Regional de Salud-DIRESA Callao, Direcciones de Redes de Salud y del Hospital de Ventanilla; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido a la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO – DIRESA, DIRECCIONES DE REDES DE SALUD Y DEL HOSPITAL DE VENTANILLA

Artículo 1º.-Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, el mismo que consta de IV Títulos, 39 (Treinta y Nueve) Artículos, 4 (cuatro) Disposiciones Complementarias, 3 (tres) Disposiciones Transitorias y un Anexo donde aparece el Organigrama Estructural DIRESA-CALLAO-2012 (01); el mismo que forma parte de la presente Ordenanza Regional.

Artículo 2º-Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta, el mismo que consta de VII Títulos, 14 (Catorce) Artículos, 2 (dos) Disposiciones Complementarias, 1(una) Disposiciones Transitorias y un Anexo donde aparece el Organigrama Estructural de la Dirección de Red de Salud Bonilla-La Punta (01); el mismo que forma parte de la presente Ordenanza Regional.

Artículo 3º-Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud BEPECA, el mismo que consta de VII Títulos, 14 (Catorce) Artículos, 2 (dos) Disposiciones Complementarias, 1(una) Disposiciones Transitorias y un Anexo donde aparece el Organigrama Estructural de la Dirección de Red de Salud BEPECA (01); el mismo que forma parte de la presente Ordenanza Regional.

Artículo 4º-Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud VENTANILLA, el mismo que consta de VII Títulos, 14 (Catorce) Artículos, 2 (dos) Disposiciones Complementarias, 1(una) Disposiciones Transitorias y un Anexo donde aparece el Organigrama Estructural de la Dirección de Red de Salud VENTANILLA (01); el mismo que forma parte de la presente Ordenanza Regional.

Artículo 5º-Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Ventanilla, el mismo que consta de V Títulos, 22 (Veintidós) Artículos, 2 (dos) Disposiciones Complementarias, 2(dos) Disposiciones Transitorias y un Anexo donde aparece el Organigrama Estructural del Hospital de Ventanilla (01); el mismo que forma parte de la presente Ordenanza Regional.

Artículo 6º.-Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia Regional de Salud, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza Regional

Artículo 7º.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Portal WEB del Gobierno Regional del Callao: www.regioncallao.gob.pe ; en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe; así como en el Portal del Ministerio de Justicia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO (e) DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE